



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 MAR 2004

VISTO, El Expte N° 4895/03 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado “ CONTRATO DE LOCACIÓN POR EL SERVICIO DE BOLSIN ENTRE LAS SECRETARÍAS ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA CON LA DELEGACIÓN RIO GRANDE ”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido sometido a intervención en el marco de lo establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente emitió Acta de Constatación N° 062/04 Legislatura, mediante la cual se formularon observaciones;

Que a fs 8 el Secretario Administrativo de la Legislatura efectúa los descargos correspondientes, los cuales no conmueven la postura fijada por el Auditor Fiscal;

Que en virtud de ello se giran las actuaciones a consideración de las máximas autoridades de este Organismo, en cumplimiento a lo previsto en el Anexo I, - punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal emiten Acuerdo Plenario N° 478.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 478, cuya copia certificada acompaña la presente.

ARTICULO 2°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 062/04, y proceder a la devolución de las actuaciones mencionadas en el visto de la presente.-

ARTICULO 3°: HACER SABER al Sr. Secretario Administrativo de la Legislatura que ante futuras contrataciones deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido,
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 43 /2004

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA